

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se designa una Comisión integrada por los señores Dr. Rafael Molina Morillo, quien la presidirá; Lic. Adriano Miguel Tejada, Dr. Miguel Angel Prestol, Lic. Rafael Núñez Grassals, Dra. Somnia Vargas, Lic. Jottyn Cury hijo, Lic. Namphy Rodríguez, y el Lic. Leonel Melo, a los fines de coordinar los estudios y consultas necesarias para presentar propuestas de reforma, actualización y creación, según los casos, de la legislación dominicana en materia de prensa, radio, televisión, medios audiovisuales, la internet y todo otro medio con incidencia en la comunicación social. Dicha Comisión estará igualmente integrada por representantes designados por la Asociación Dominicana de Radiodifusoras y la Liga Dominicana de Publicitarias.

ARTÍCULO 2. La Comisión así designada tendrá por objeto preparar, mediante las consultas que fueren necesarias, las recomendaciones que estime pertinentes para la reforma de las normas relativas a la expresión y difusión del pensamiento, Radio, Televisión y Publicidad, así como cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa sobre cualquier tema o aspecto conexo con dicha normativa.

PÁRRAFO: Asimismo, la Comisión presentará propuestas para la creación o adopción de la normativa necesaria en aquellas áreas de la comunicación no contempladas o reguladas en la legislación dominicana.

ARTÍCULO 3. El Poder Ejecutivo procurará el apoyo y la cooperación de la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 5-07 que nombra al Lic. Norge Botello, Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, con rango de Secretario de Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 5-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO. El Lic. Norge Botello, queda designado Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), con rango de Secretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 6-07 que crea e integra el Consejo Consultivo para el Desarrollo de la Provincia de Samaná.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6-07

CONSIDERANDO: Que el gobierno nacional está empeñado en que la Provincia de Samaná y su entorno se conviertan en el próximo polo turístico en desarrollo de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo desea que se produzca un amplio proceso de concertación en la formulación de los planes y proyectos destinados a lograr el desarrollo turístico y la protección ambiental en la Provincia de Samaná;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se crea el Consejo Consultivo para el Desarrollo de la Provincia de Samaná, cuya misión será asesorar y orientar al Poder Ejecutivo en la formulación, planificación y ejecución de proyectos destinados a convertir a Samaná en un polo de desarrollo económico de la República Dominicana y a sugerir las medidas que se consideren necesarias para lograr la prosperidad de la Provincia de Samaná.